RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE RIESGOS.

EXPEDIENTE: M19/C0001949

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2019, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto para contratar el servicio en materia de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de pólizas de seguros privados realizadas por la Agencia, así como la tramitación, gestión de siniestros y asesoramiento en materia de gerencia de riesgos por un presupuesto base de licitación de cero euros (0,00€).

SEGUNDO.- Presentan ofertas dentro del plazo establecido las entidades:

1. COHEBU MEDIADORES DE SEGUROS S.L.U.
2. AON GIL Y CARBAJAL S.A.
3. MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS.

TERCERO.- Atendiendo a la sesión de la mesa de contratación de fecha 20 de diciembre de 2019 en la que se procede a valorar las ofertas de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resultan las siguientes puntuaciones:

- Marsh, S.A., Mediadores de Seguros, Correduría de Seguros: 100 puntos.
- Aon Gil y Carvajal, S.A., Correduría de Seguros: 97 puntos.
- Cohebu Mediadors de Seguros, S.L.U.: 64 puntos.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación propone adjudicar el contrato de servicios en materia de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de pólizas de seguros privados, así como la tramitación, gestión de siniestros y asesoramiento en materia de riesgos, a la entidad Marsh, S.A., Mediadores de Seguros, Correduría de Seguros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw943PFIRMAHUi2DKcPvksxvEav.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw943PFIRMAHUi2DKcPvksxvEav	PÁGINA	1/2

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la LCSP, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios en materia de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de pólizas de seguros privados, así como la tramitación, gestión de siniestros y asesoramiento en materia de riesgos, a la entidad Marsh, S.A., Mediadores de Seguros, Correduría de Seguros, con un valor estimado que asciende a **veinticuatro mil novecientos dieciocho euros con diecinueve céntimos (24.918,19€)** resultado de aplicar el porcentaje máximo de comisión permitido en este contrato (12%) sobre el valor de las primas netas de seguros para la anualidad 2019 que ascienden a 69.217,193 €, considerando el plazo de duración inicial de un año y dos eventuales prórrogas de un año cada una.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante mismo órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con o dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código:RXPMw943PFIRMAHUi2DKcPvksxvEav. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	16/01/2020
ID. FIRMA	RXPMw943PFIRMAHUi2DKcPvksxvEav	PÁGINA	2/2